

está en lo cierto; pero no sobre la base de prejuicios sino de conceptos científicos sólidos, a veces mal entendidos incluso por los más conocidos consejeros de salud.

(*) La Dra. Mary G. Enig es Directora de la División de Ciencias Nutricionales de Enig Associates, Inc., Silver Spring, Maryland, e Investigadora Asociada del Grupo de Investigación sobre Lípidos del Departamento de Química y Bioquímica de la Universidad de Maryland, College Park. Es una experta de renombre mundial en los aspectos nutricionales de las grasas y los aceites. ■

PRENSA

Restringen el uso de plaguicidas

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) restringió el empleo de insecticidas con base en Paration y Metilparation.

La razón para adoptar esta decisión fue la aplicación indiscriminada de los plaguicidas en zonas no tecnificadas.

De igual manera, el gerente de la entidad, Gabriel Montes Llamas, canceló la licencia de los productos cuyo componente principal es el Lindano.

Según la determinación oficial, el insecticida Paration, que se usa para controlar plagas en los cultivos de algodón, cebolla, cítricos, fríjol, soya, maracuyá, hortalizas, papa, vid, tabaco y pastos, ahora sólo podrá ser empleados en algodón y pastos.

Así mismo, el Metilparatino, aplicado en las siembras de arroz, algodón, fríjol, tabaco, soya y aguacate, en adelante deberá utilizarse únicamente en algodón y arroz tecnificado.

Por eso, la venta de estos productos quedó prohibida en todo el país con excepción de las zonas arroceras y algodonerías desde el pasado 30 de septiembre.

Así mismo, la determinación señala que estos insecticidas deberán aparecer con nuevas etiquetas aprobadas por la División de Insumos Agrícolas del Instituto.

Además la norma afecta otros plaguicidas como Fedemetil 48, Metacide, Metilparation, R.P. Metil 48 y Penncap, entre otros. ■

PRECIOS

Comportamiento de los precios internacionales de los principales aceites y grasas

Producto		Agosto	Julio	Agosto	Variación mensual		Variación anual	
		1991	1991	1990	Jul - Ago 91	Agosto 90 - 91	US\$/ton	%
		US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	%	US\$/ton	%
Palma	(1)	338	341	291	-3	-0.9%	47	16.2%
Palma RBD	(2)	396	394	340	2	0.5%	56	16.5%
Palma RBD	(6)	327	320	280	7	2.2%	47	16.8%
Oleina RBD	(6)	349	345	339	4	1.2%	10	2.9%
Oleina RBD	(3)	393	385	379	8	2.1%	14	3.7%
Estearina RBD	(6)	260	236	221	24	10.2%	39	17.6%
Estearina RBD	(3)	296	281	261	15	5.3%	35	13.4%
Palmiste	(3)	449	452	303	-3	-0.7%	146	48.2%
Algodón	(3)	584	563	700	21	3.7%	-116	-16.6%
Coco	(3)	459	465	294	-6	-1.3%	165	56.1%
Girasol	(3)	461	467	472	-6	-1.3%	-11	-2.3%
Soya	(4)	443	416	543	27	6.5%	-100	-18.4%
Pescado	(1)	295	271	271	24	8.9%	24	8.9%
Cerdo	(5)	390	350	365	40	11.4%	25	6.8%
Sebo (Fancy)	(3)	250	330	317	-80	-24.2%	-67	-21.1%

(1) CIF N.W. Europe (2) CIF US N.W. Coast (3) CIF Rotterdam (4) FOB Decatur (5) CIF Bélgica (6) FOB Malasia.

Nota: Desde enero de 1991, las cotizaciones de Manteca de Cerdo cambiaron de origen y forma. El nuevo lugar de cotización es Bélgica y es Manteca de Cerdo sin Refinar.

Fuente: Oil World. Elaboró: Fedepalma. Unidad de Análisis Económico y Estadística.

Comportamiento del precio de referencia para la determinación del sobrearancel a las importaciones a partir de la franja de precios del fríjol soya. Agosto 26 - Sept. 29 de 1991

Precio techo	US\$ tonelada	314		
Precio piso	US\$ tonelada	260		
Semana de vigencia	Precio de referencia 1 /	Diferencia con el precio piso 2 /	Sobrearancel 2 /	
	US\$/Ton	US\$/ton	US\$/ton	
Agosto 26	septiembre 1	237.0	23.0	29.9
Septiembre 2	septiembre 8	236.0	24.0	31.2
Septiembre 9	septiembre 15	245.0	15.0	19.5
Septiembre 16	septiembre 22	244.0	16.0	20.8
Septiembre 23	septiembre 29	245.0	15.0	19.5

1/Ministerio de Agricultura. Departamento de Comercialización.

2/Sobrearancel que deberá pagar toda importación de cualquier producto comprendido para la franja de frijol soya.

Elaboró Fedepalma. Unidad de Análisis Económico y Estadística.